



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL –RESTITUCION TENENCIA
Radicado : 2022-69

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la subsanación de la demanda, este Despacho judicial observa que la misma cumple con los requisitos formales, razón por la cual este juzgado dispone admitirla, y es competente para conocer de ella.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR y tramitar por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA**, en única instancia, la demanda presentada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MONICA ALEXANDRA LIZARAZO BARRERA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada **MONICA ALEXANDRA LIZARAZO BARRERA** el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o de conformidad al artículo 6º y 8º del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada **MONICA ALEXANDRA LIZARAZO BARRERA**, por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 369 del C.G.P., para su pronunciamiento.

CUARTO: PREVENIR a la parte demandada que para poder ser oída debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones adeudados a la fecha, así como los que se causen en el curso del proceso.

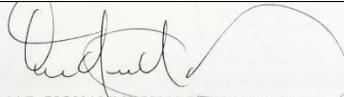
QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN**, identificado con la C.C. No. 1.020.444.432 y T.P. No. 241.426 del C. S. de la J., abogado adscrito a la **SOCIEDAD ALIANZA S.G.P.S.A.S.**, como apoderado especial del demandado **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10 de mayo de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.